

Exposición del Proyecto sobre la
civilización de los indios de las
provincias internas de la Nueva España,
1799-1803.
Fray José María de Alberola

Mario A. Reyna Barajas¹

PRESENTACIÓN



Al finales del siglo XVIII, derivado de la aplicación de las Reformas borbónicas, las misiones franciscanas establecidas en el norte de la Nueva España enfrentaron nuevos retos. Las nuevas medidas impulsadas por la dinastía reinante significaron el comienzo de la jerarquización eclesiástica “con un claro predominio sobre la sociedad y por encima de las órdenes religiosas”.²

Como es bien sabido, el encargado de realizar un diagnóstico sobre las condiciones existentes en la Nueva España con el fin de identificar si el territorio reunía las condiciones para implementar el sistema de intendencias, fue el Visitador General don José de Gálvez. Luego del dictamen favorable de Gálvez, y de superar una serie de vicisitudes, finalmente Carlos III decidió implemen-

.....
1 Instituto Nacional de Antropología e Historia, mario_barajal@hotmail.com

2 José Francisco Román Gutiérrez, *Las Reformas Borbónicas y el nuevo orden colonial*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1998, p.13.

tar la Ordenanza de Intendentes a fines de 1786. Así, comenzó un dilatado y complicado proceso de cambio de gobierno en el reino novohispano.

Con el proyecto reformista borbónico como telón de fondo y una reorganización territorial avanzando, era necesario para la corona española controlar el vasto septentrión novohispano que presentaba numerosos problemas: la colonización española era todavía muy raquítica, los indios bárbaros deambulaban sin mucha dificultad causando constantemente dolores de cabeza y las incursiones cada vez más penetrantes de ingleses y franceses ponían en entredicho el dominio español en esa extensa superficie. Los esfuerzos de las autoridades regias por pacificar y poblar el septentrión habían dado pobres resultados. La cadena de presidios y las misiones no habían podido cumplir con su cometido. En este contexto fue presentado ante el virrey de la Nueva España, Félix Berenguer de Marquina, un proyecto para la evangelización y civilización de los indios bárbaros de la provincias de Tierra Adentro a cargo del reverendo padre Fray José María de Alberola, religioso misionero del Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de los Zacatecas. La petición remitida dio lugar a una revisión del proyecto.

Al tener noticias del proyecto planteado por fray José María de Alberola, el Primer Secretario de Estado y del Despacho, don Pedro de Cevallos, pidió informes al intendente de Zacatecas y al padre guardián del Colegio Apostólico de Propaganda Fide de Guadalupe, acerca del autor de dicho plan. No costó mucho trabajo a los informantes dar cuenta de los generales de Alberola: era un religioso lego de la orden franciscana, de 35 años de edad, natural de la villa de Quatretonda de Benigànim en el reino de Valencia, con nueve años vistiendo el sayal de San Francisco, aseverando además que su virtud no era especial y que no se le conocía habilidad alguna.

Pese a datos tan poco convenientes para tomar en serio un proyecto emanado de un sujeto tan poco resomendable, el mismísimo rey ordenó no desestimar el plan, ya que el propósito que perfilaba era plausible y digno de encomio: persuadir a los indios bárbaros a través de la dulzura, desechando la idea de reducirlos por la fuerza.

En un ir y venir epistolar entre autoridades regias y el propio Alberola, se le pidió elaborase por escrito el proyecto pormenorizado, pues únicamente había dado a conocer un bosquejo del mismo. El franciscano respondió que no podía hacerlo porque gastaría mucho papel en detallarlo, por lo que solicitó permiso para trasladarse a la ciudad de México con el objeto de ver al virrey y exponerle a viva voz su plan. Finalmente, y debido a la instrucción del virrey, Alberola redactó su proyecto, el que, suponemos, no fue respaldado, ya que, después de que las autoridades lo conocieron no volvieron a hablar del asunto o, por lo menos, no encontramos noticia sobre lo dispuesto por el virrey, el Primer Secretario de Estado y del Despacho o el propio rey.

El documento sobre el plan del franciscano Alberola se encuentran en el Archivo General de Indias, dividido en dos expedientes: “Real orden para que se examine el proyecto del padre misionero del Colegio de Guadalupe en Zacatecas”, AGI, Estado 29, núm. 19, 21 de julio de 1801 y “José Alberola proponiendo plan para la reducción de indios”, AGI, Estado 41, núm. 42, 16 de febrero de 1800.

DOCUMENTO

No. 113

EXCELENTÍSIMO SEÑOR

Virrey de la Nueva España don Félix Berenguer de Marquina.
Di cuenta con testimonio del expediente instituido a consecuencia de la representación que al rey [elaboró] Fray José Alberola, religioso lego del Colegio Apostólico de Nuestra Se-

ñora de Guadalupe de los Zacatecas sobre civilización de los indios barbaros de las provincias internas de aquel reino.

Por la primera secretaría de estado y del despacho que hoy es del cargo vuestra excelencia se me dirigió con real orden de seis de noviembre del año pasado de mil ochocientos, copias de una representación que hizo al rey Fray José Alberola, religioso del Colegio Apostólico de Nuestra Señora de Guadalupe de los Zacatecas en lo que propuso arbitrios para atraer con dulzura a los indios barbaros al gremio de nuestra santa fe católica, y al gobierno de la vida civil, y se me previno que en caso de considerar asequible lo propuesto por el P[adre] Alberola, auxiliarse sus ideas franqueándole lo que pidiera, dando aviso de las resultas para noticias de su majestad y de los progresos que se fueran haciendo.

Luego que recibí la indicada real orden la trasladé conforme con pedimentos del fiscal protector de naturales y del asesor general, al referido religioso, encargándole me propusiera menudamente el plan de los medios que consideraba oportunos a la ejecución de su proyecto. Así lo verifico en siete de octubre último, pero tan diverso de lo que represento a su majestad que su misma variedad en los puntos más esenciales indujo una justa desconfianza de sus proposiciones.

En su primer recurso expresó que la reducción de los indios gentiles había ser casi sin costo del diario, y sin más armas que la amorosa palabra de Jesucristo y sus efectos en el plan que me dirigió propuso gastos de consideración, y ciertas gracias de mucho dispendio a la real hacienda; siendo lo más notable sin allanar primero con la persuasión y la virtud de la persuasión la grave dificultad de poblar en tierras de infieles o en sus fronteras, entraran asignando sueldos para agrimensor y otros dependientes, y solicitando correr aun en lo temporal con toda la empresa constituyéndose un pacificador o poblador.

Sin embargo, para dar al expediente toda la instrucción

debida, y averiguar las circunstancias del autor del proyecto, su capacidad, su conducta religiosa, madurez y demás conducente a su desempeño, pedí informes al intendente de Zacatecas, y al real padre guardián y discretorio del mencionado Colegio Apostólico, de que resultó que Fray José Alberola es de profesión Lego: de solo nueve años de Auto, treinta y cinco años de edad: que antes de ser admitido en la religión sirvió de sargento en unos de los regimientos veteranos de este reino: que su virtud no es especial: que no se le ha conocido hasta ahora habilidad alguna, ni ha tenido ocasión para manifestarla porque jamás lo ocupó el Colegio en cosas que la exijan; finalmente que su instrucción es ninguna de que se sigue que sus representaciones estén llenas de inconsecuencias, no siendo de creer que las haya instruido dicho religioso.

La mayor prueba de la falta de capacidad y conocimiento del hermano Alberola aún en la observancia de las reglas de su profesión, es que, siendo el fraile de San Francisco, piense como lícito comerciar sin pagar los reales derechos; mandar a los sacerdotes, poseer cuantiosos sueldos como los que pidió, gobernar tropas, premiar, castigar, tener a todos pendientes de su voz, y los demás despropósitos que advirtieron oportunamente los fiscales de la real hacienda y protector de naturales.

Con el dictamen de ambos ministros he determinado suspender el curso del expediente en consideración a lo que aparece de los indicados informes, y remitir a Vuestra Excelencia como lo hay de testimonio de él para que sirviéndose enterar a Su Majestad de las resultas del proyecto del hermano Alberola se digne resolver lo que fuere más conforme a su voluntad soberana.

Dios que a usted dé muchos años, México veinte y siete de mayo de mil ochocientos y dos años.

Excelentísimo Señor Félix Berenguer de Marquina.

Excelentísimo señor don Pedro Cevallos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR,

El celo de un religioso, un patriota del Colegio Apostólico de Nuestra Señora de Guadalupe de la ciudad de Zacatecas de la orden de nuestro seráfico padre San Francisco, deseoso de hacerse útil al servicio de dios y al del estado, se atreve a proponer a la integridad de vuestra excelencia para la reducción de las naciones de indios a nuestra santa fe católica y al gobierno de la vida civil el siguiente plan; sin otro objeto que el indicado bajo esta consideración, espera del noble corazón de vuestra excelencia tan amante a la patria abrigada a este pobre que por servirla quiere emprender materialmente una peregrinación nueva y memorable y lo larga, difícil, arriesgada y trabajosa para gloria Jesucristo y bien público, sin casi costo al real erario antes como tiene proyectado librarle de los cuantiosos que eroga inútilmente y sin provecho en este asunto demoro de poco tiempo.

Teniendo pues la virtud para este vasto y utilísimo proyecto cuanto han obrado las naciones civilizadas de la Europa que poseen dominios en la América, su política y astucias para la amistad y reducción de los indios respectivos de su dominación quienes más diestros que nosotros nos han aventajado en gran manera, no obstante, las mejores proporciones ya de activación, ya de ser más dóciles nuestros indios y de mas que tenemos para que estuvieren a nuestra disposición todos los de esta Nueva España.

La falta de política, inteligencia y conocimiento en estas partes son causa en mi concepto de nuestro atraso pues veamos claramente que los indios, en lugar de rendirse a nuestras armas, cada día se imposibilita su reducción, por lo que ya es preciso abrir los ojos, y tomar un método diametralmente opuesto al que hemos seguido hasta ahora, y así sencillamente expondré a vuestra excelencia en poco papel mi intención para que la ponga en noticia de su majestad, que puesta por

obra por mí mismo, estos persuadidos tendrán todo el efecto que me he propuesto y el estado puede aparecer y desear para esta abolición excelentísimo señor, no ha de haber más armas que la amorosa palabra de Jesucristo y por consiguiente sus efectos.

Los presidios y guarniciones inútiles se han de convertir dentro de poco en haciendas útiles, se ha de abolir enteramente todo cuanto huela a militar con otras armas que las referidas, porque la conquista o reducción ha de acabar en la amistad y buen trato que se ha de dar a las naciones de indios, con el fin de que en lugar de que el horror que nos tienen restituya la amistad y buen efecto por su propio interés y comodidad que es necesario hacerles entender y conocer con modo y paciencia, se han de establecer misiones en parajes proporcionados y útiles y quitar lo que ya lo son, se han de formar haciendas y ranchos en terrenos propios para él, y poblarlos con los mismos indios y otras castas que yo me obligo a proporcionar, se han de fundar pueblos del mismo modo en parajes fértiles de vegas que los hay hermosos y ríos recorriendo las costas de una y otra parte, con el fin de examinar las ensenadas y puertos que pueda haber para entablar, si es asequible al gran comercio por la mar.

La ejecución material de esta operación ha de correr por mi mano con plena autoridad, hasta que concluida en todas sus partes tenga la satisfacción de entregarla completa al gobierno dentro del término de seis, ocho, o diez años a mas tardar, esto es franqueándome los auxilios de dinero, memorias de efectos y demás escasos, que siempre serán del corto momento, comparado con los gastos que se erogan sin provecho actualmente, todo lo que pediré oportunamente al virrey siempre que su majestad apruebe este plan como quiera que me sea preciso hacer vida con las naciones de indios no reducidas, a fin de granjear su amistad con dadivas y buen trato, y cambien

para franquearlos con especialidad y seguridad nuestra amistad, comenzará la obra por la nación más belicosa que son los apaches, o la que vuestra excelencia reduciéndola a pueblos y gobiernos cuando me lo ordene.

A fin de sobrevenir a los gastos de caminata y personales con otro compañero, se me señalarán de los fondos piadosos de misiones, cuatro mil pesos anuales, y a otro dos mil para llevar un hombre decente y un escribiente; este es todo el gasto que en lo pronto sufrirá dicho fondo. Espero que vuestra excelencia pondrá en noticia con su majestad este mi plan, y siendo de su real agrado concédame esta comisión y comunicar las ordenes anexas al señor virrey y demás para que tengan efecto. Nuestro señor guarde la vida de vuestra excelencia muchos años, que le pido y ruego.

Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas,
diez y seis de febrero de mil y ochocientos.

Excelentísimo señor Fray José de Alberola,
Al excelentísimo señor ministro de estado,
Señalando con una rúbrica es copia.

México quince de julio de mil ochocientos y uno.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR,

Remito a vuestra excelencia copia de representación de un religioso franciscano Fray José de Alberola, residente en Zacatecas para civilizar los indios procurando arrasarlos por la dulzura en lugar de exasperarlos por la fuerza como este proyecto pueda tener grande utilidad, no ha creído el rey conveniente desestimarlos a mas de saber las cualidades de este sujeto, su capacidad, y los medios de que piensa valerse para poner en planta y ejecutar esta importante empresa, su majestad me manda decir a vuestra excelencia que informe sobre todo esto, y de las esperanzas que se pueden concebir de estas ideas, y

si son o no fundadas; en caso de que vuestra excelencia encuentre asequible lo que propone, podrá vuestra excelencia auxiliarle asistiéndole con lo que pidió para que lo ponga en planta, dando cuenta de todo a su majestad por área secretaria de mi cargo, así como del principio y progreso que se vayan haciendo, lo pongo en noticia de vuestra excelencia para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años.
San Idelfonso, seis de noviembre de mil ochocientos,
Mariano Luis de Orgijo

SEÑOR VIRREY DE MÉXICO,

México tres de julio de mil ochocientos y uno.

Anéxese el recibo con esta real orden, ofreciendo su cumplimiento, para que lo promueva, pásese copia certificada de ella, y de la que incluye al señor fiscal protector de naturales Marquina. Es copia en México quince de julio de mil ochocientos y uno. Jiménez el fiscal protector de indios dice que el excelentísimo señor ministro que fue de estado don Mariano Luis de Orgijo, remitió a vuestra excelencia de real orden con fecha de seis de noviembre y dimos una copia de representación de Fray José Alberola religioso del Colegio Apostólico de Nuestra Señora de Guadalupe de la ciudad de Zacatecas.

Para que sirva vuestra excelencia informar sobre el plan que propone dicho religioso, de civilizar los indios barbaros y de las esperanzas que se pueden concebir de estas ideas y si son o no fundadas con prevención de que vuestra alteza podrá auxiliar el proyecto, si lo encuentra asequible, Vuestra excelencia se servirá de mandar se guarde cuando cumpla, y ejecute la expresada real orden, y en su consecuencia librar oficio al expresado religioso, manifestándole hallarse vuestra excelencia autorizado por su majestad para examinar su proyecto, y

auxiliarlo en su ejecución si pareciere asequible, y que en tal concepto proponga a vuestra excelencia menudamente el plan y designe los medios de que pueda valerse para ejecutarlo, y con los resultas vuelva este expediente al fiscal para pedir entonces lo conveniente sobre averiguar las cualidades de dicho religioso, su capacidad y si los medios son o no suficientes.

México y julio treinta y uno de mil ochocientos y uno,
Zagazurrieta, México agosto cuatro de mil ochocientos y uno.

Al asesor general,
Rubricado de su excelencia.

165

EXCELENTÍSIMO SEÑOR,

De conformidad con lo pedido por el señor fiscal, proceder en la anterior respuesta, puede vuestra excelencia si lo tiene a buen mandar, se cumpla, guarde y ejecute lo que previene la real orden de seis de noviembre de mil ochocientos y en su consecuencia se haga saber al padre Fray José Alberola, religioso del Colegio Apostólico de Nuestra Señora de Guadalupe, manifestándole hallarse vuestra excelencia autorizado por su majestad para examinar su proyecto de civilización de los indios barbaros, auxiliarle en la ejecución, si pareciere asequible y que para el efecto lo prevenga por menor y lo designe con distinción los medios de que piense valerse para la ejecución, volviendo el expediente con las resultas al señor protector.

México, siete de agosto de mil ochocientos y uno,
Bachiller, México, agosto doce de mil ochocientos y uno,
como pide el señor fiscal protector y subscribe el señor
asesor general,
Rubricado de su excelencia

Con real orden de seis de noviembre último, he recibido copia de la representación que el religioso dirigió con fecha de diez y seis de febrero del año próximo pasado al excelentísimo señor primer ministro de estado, en que propuso los medios de que pensaba valerse para atraer a los indios barbaros, al gremio de nuestra santa fe católica y al gobierno de la vida civil. Hallándome pues autorizado por su majestad para examinar el proyecto del religioso y auxiliarlo en su ejecución si pareciere asequible, espero que como se lo ruego, encargo y proponga menudamente el plan y designe los medios que consideran oportunos a su ejecución.

Agosto doce de mil ochocientos y uno

REVERENDO FRAY JOSÉ ALBEROLA,

Señor, el celo de un religioso patriota del Colegio Apostólico de Nuestra Señora de Guadalupe de la ciudad de Zacatecas, de la orden de nuestro padre seráfico San Francisco, hijo de la villa de Quatretonda de Benigànim en el reino de Valencia, deseoso de hacerse útil de servicio de Dios, y al del estado, se atreve a proponer a la integridad de vuestra católica real majestad para la reducción de las naciones de indios gentiles de este reino a nuestra santa fe y al gobierno de la vida civil el siguiente plan, sin otro objeto que el indicado.

Bajo esta consideración espera del soberano y piadoso corazón de vuestra majestad, tan amante del bien de estos infelices, abrigara a este pobre religioso que por servirla quiere emprender materialmente una peregrinación nueva y memorable, larga, arriesgada y difícil y trabajosa para gloria de Jesucristo y buen público sin mayor costo del real erario, ante sí como tiene proyectado liberarle de los cuantiosos que eroga inútilmente y sin provecho en este asunto dentro de poco tiempo.

Teniendo pocas a la vista para este vasto y utilísimo pro-

yecto cuanto han obrado las naciones civilizadas de la Europa que poseen dominios en la América, su política y astucias para la amistad y reducción de los indios respectivos de su dominación quienes más diestros que nosotros han aventajado en gran manera, no obstante las mejores proporciones, ya de [ilegible] que de ser más dóciles nuestros indios y demás que tenemos para que estuvieren a nuestra disposición todos los de esta Nueva España.

La falta de política, inteligencia y emolumentos en estas partes son causa de mi concepto de nuestros atrasos, pues veamos claramente que los indios en lugar de rendirse a nuestras armas, cada día se imposibilita mas su reducción por lo que ya es preciso abrir los ojos y tomar un medio diametralmente opuesto al que hemos seguido hasta ahora y así sencillamente expondré a vuestra majestad en poco papel mi intención que puesta por obra por mí mismo, estoy persuadido tendrá todo el efecto que me he propuesto, y el estado puede apetecer y desear para esta abolición piadosísimo señor no ha de haber más armas que la amorosa palabra de Jesucristo, y por consiguiente sus efectos.

Los presidios de guarniciones inútiles se han de transformar en poco tiempo en haciendas útiles, se ha de abolir todo enteramente todo cuanto huela a militar no con otras armas que las referidas, porque la conquista o reducción ha de estribar en la amistad y buen trato que se ha de dar a dichas naciones de indios con el fin de que en lugar de horror que nos tienen substituyan la amistad y buen afecto por su propio interés, y comodidad que es necesario hacerle entender con modo y paciencia, ya estableciendo misiones en destinos proporcionados y útiles y que sean los que no lo son, ya formando haciendas y ranchos en terrenos propios para ello y poblarlas con los mismos indios y otras castas que proporcionare, ya fundado pueblos del mismo modo en parajes fértiles de vegas y ríos, re-

corriendo también las costas de una y otra parte con el fin de examinar las ensenadas o puertos que pueda haber para entablar si es asequible algún comercio por la mar.

La ejecución material de esta operación ha de correr por mi mano con plena autoridad hasta que concluida en todas sus partes, tenga la satisfacción de entregarla completa al soberano dentro de seis, ocho, o diez años a mas tardar, esto es franqueándoseme los auxilios y memorias de efectos tan necesarios sin escasez que siempre serán de corto momento, comparado con los gastos que se erogan sin provecho actualmente. Los que pediré oportunamente a vuestra majestad a quien fuere de su real agrado luego que apruebe este plan.

168

Considerando los gravísimos gastos que en la actualidad esta erogando el real erario, y para soportar en partes los de esta nueva negociación por medio de personas piadosas como consta de don Joaquín Domingo, que dejó el fondo piadoso de californias quinientos mil y pico de pesos parte en dinero en efectivo, parte en hacienda y demás cuya cantidad tiene tomada razón en real tribunal y Audiencia de cuentas de este reino y otros que contribuyeron gastados, unos con todo su caudal como el expresado Domingo, y otros en parte para recaudar dicha limosna se puedan señalar su gasto de aguinaldo de vuestra majestad y que se depositen las expresadas en donde tiene su real voluntad, así mismo los apoyos de la conducta de Texas, que ascenderán a diez mil pesos, que también esa cantidad es dada por personas piadosas en beneficio de las misiones, como consta de inventario que hizo el comisionado Fray Vicente Parrá, hijo de este propio colegio y conductor por algunos años en la entrega de dicha negociación el año de mil setecientos noventa y ocho, la cual está sin [gasto] desde el expresado año padeciendo gravísimos menoscabos y demás apuros, se tome providencia de agregar ese fondo y lo demás para los expresados fines, así mismo señor que dio libre comercio a toda gente

por diez años desde las tierras de riego para dentro [ilegible] echando una línea divisoria por las fronteras como son por la parte de Sonora Vieja y Nueva California, Tepic, por Chihuahua, Nuevo México, paso del Norte, Durango, Sombrerete, por el Texas, al Saltillo, por las colonias del Santander, Rio Verde, y sacar desde la expresada línea para tierra afuera, libre de alcabalas sin permitir el privilegio a nada mas el comisionado para de este modo costear en parte los indispensables gastos de la nueva empresa, en el seguro concepto de que se me nombre apoderado a quien se ocurra por todo lo necesario del avío, y demás se le da cuenta eficazmente por mí de todos los gastos y recibos que hubiere en este importante asunto.

169

Como quiera que se me será preciso hacer vida con las naciones de indios no reducidos para ganar su amistad con dadivas y buen trato, y para la mejor imposición con sus modelos, y costumbres y demás, y también para franquearlos con especialidad y seguridad [nuestra] amistad, comenzará la obra por la parte que vuestra majestad fuere servido, reduciéndola a pueblos y gobiernos en los términos que llevo referidos.

Las obras y no las palabras (poderosísimo señor) debe de ser con la lealtad a su soberano, el fundamento y carácter de todo buen vasallo. Mi vida ofrezco en servicio de vuestra majestad y esta libertad que me tomo para manifestar a vuestra majestad mis sinceros deseos y el trabajo, y [traigan] que ofrezco emprender para el logro de esta empresa, espero merezcan eso la generosa real aceptación de vuestra majestad, la gracia de permitirme al ponerla por obra y si mi [ilegible] permítame presentar ante los reverendos padres de vuestra majestad y postrado pusiera este en sus piadosas clemencias reales manos, exponiendo en lo verbal las particulares y crecidas ventajas que de la ejecución [ilegible] precariamente el bien de las almas, y al del estado.

Para sobrevenir a los gastos de caminata y personales, pido

se [ilegible] señalen de los fondos piadosos de misiones, o de los que vuestra majestad tenga por conveniente ocho mil pesos anuales y para llevar en mi compañía, dos sujetos instruidos y un escribiente, comunicándose sus avisos correspondientes al señor virrey de México, comandante de provincia interna, a mis respectivos prelados, y demás a quienes corresponda.

Dios nuestro señor conserve a la monarquía la presente salud de vuestra majestad los [ilegible] que este fiel vasallo le pide en sus oraciones.

Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe, en Zacatecas.

A los reales pies de vuestra majestad,

Fray José María Alberola.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR,

Ha recibido el derecho de vuestra excelencia de fecha atrás del corriente, mas, y dos a vuestra excelencia los más debidos agradecimientos por la particular benignidad con que se ha dignado atender a mis suplicas, y ahora en calidad de reservado, según tiene a bien prevenirme, paso a comunicar a vuestra excelencia que lo que solicito ha de acarrear precisamente muchos y muy saludables beneficios a la religión y al estado.

Ruego respectivamente a vuestra excelencia tenga la bondad de componerse de la adjunta representación para el Rey nuestro señor de la que incluyo a vuestra excelencia un tanto para que si fuera conforme con el justificado reto avenido de vuestra excelencia se digne patrocinar la constancia hasta obtener la aprobación de la corte o tome en lo pronto vuestra excelencia en uso de las [ilegible] facilidades que tiene la providencia más adecuada para que no padezcan ningún recaudo los [ilegible] en los que me ofrezco a desempeñar la vasta negociación que propongo.

Señor excelentísimo aunque por habérsele comentado el

gobierno y mando de provincias internas del señor don Pedro de Nava [ilegible] yo ocurri a la comandancia a solicitar se diese gasto a la empresa que a vuestra excelencia manifiesto no lo ha hecho por los motivos que me asisten de los cuales solo expondré a vuestra excelencia, uno depende de mas para lo verbal y es que con el informe que dicho señor comandante dio al superior gobierno entender que ahí, que los indios reducidos a nación se podían mantener por sí mismos, y que las temporalidades correspondientes se entregaran al gobierno a quien los dichos indios habían de ocurrir para el socorro de sus necesidades, ha sido causa para que las misiones que se verifico la entrega, se demoliera y aniquilasen de tal suerte, así los bienes como los indios reducidos por haberse estos levantado exasperados de la falta de auxilio que tenían con la misión que es bien y [ilegible] claro por la experiencia que misión que en la época de entrega tenia veinte mil cabezas de ganado mayor, en la presente no tiene nada seguro para contar con sus sustentos, y por consiguiente la misión que tenía centenas de indios en los presentes solo tiene trece individuos, seguro consta del plan que presentó el religioso ministro de ella al comisario general de Indias el año próximo pasado de la del Refugio cuya copia tengo en mi poder.

Si se hubiera pensado en la reducción general de aquellos miserables ya reducidos, no se hubiera mejor arbitrio para examinar lo que tanto me pareció infructuoso ocurrir a derecho señor comandante [ilegible] crecería la [ilegible] yo los asuntos peculiares de insipación y nunca podría abarcar nada en su aceptación ni solicitud.

En el bondadoso carácter que distingue a vuestra excelencia de [ilegible] los justos y de piadosos que no lo permite hacer con indiferencia las necesidades, son que no se anticipe su deseo y superiores disposiciones para el pronto remedio que exigen, espero atienda con el celo que le es propio al lastimoso

estado de aquellos infelices gentes que están clamando por su socorro y libertad, uno por sus benignos efectos que los ha de agradecer la nueva población, y los otros por crear la nueva luz del evangelio de que carecen por estar sumergidos y atolados en las tinieblas de su gentilidad, ofreciendo yo toda mi experiencia y esfuerzos en perfeccionar la obra que debe comenzar con el superior permiso y orden de vuestra excelencia para justo desahogo de mi lealtad, honra de Dios, aumento de la corona de España y debido a vuestra excelencia por ser en la lateral, día, hora, época de su acertado y feliz gobierno

Dejo justamente señor excelentísimo ponerme en presencia de vuestra excelencia e insinuarle a su piedad y superior penetración los medios más propicios y conducentes según mi parecer, que se pueden tomar para el logro de esta nueva negociación y por donde se pueda emprender esta, aunque los fondos sean cortos para que de todos modos se haga posible el provecho del año primero y segundo de su ejecución, se reconozca en tan corto intermedio el aumento [ilegible] de la empresa, y que así en los primeros principios, manifiesto palpables los más recomendables que precisamente realizan dichos religiosos y al estado en los años (subsecuentes).

La parte por donde pienso emprender la obra, si fuese del agrado de vuestra excelencia, son las tierras propias para establecerse en ellas la cada y cara cuyos establecimientos prometo a vuestra excelencia ejecutar y conseguir con felicidad a ponerlos en estado floreciente y [ilegible] como de tanta importancia a este reino, pues con el consumo de estos renglones, se esperaban gruesas sumas de miles y tal vez para potencia de las que nos resultan perjuicios graves.

Así mismo necesito y deseo tener la felicidad de representar a vuestra excelencia en lo verbal actos, asuntos de toda confianza y gravamen de consecuencias que no es posible encomendarlas a la pluma y por tanto, y necesitando a ellos la

protección del patronato real y del amparo de vuestra excelencia, vuelva a suplicarle rendidamente tener a bien concederme su superior permiso para pasar a esa capital.

Dios nuestro señor dilate y prospere en toda felicidad la importante vida de vuestra excelencia, los muchos años que puede y yo deseo.

Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de los Zacatecas, agosto diez y siete de mil ochocientos y uno.

Excelentísimo señor [ilegible] a vuestra excelencia su más atento reconocido servicio,

Fray José María Alberola.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR,

Reciba la superior orden de vuestra excelencia con fecha doce del corriente y que se sirva vuestra excelencia con sus piadosas entrañas, ordenarme la remita por ascenso el plan correspondiente a la copia que dirigí a vuestra excelencia con fecha diez y siete del mismo, la que yo considero tendrá en su poder a la que me remito, y juntamente al oficio y siempre aguardando de la benignidad de vuestra excelencia. Pase para esa corte a rendirme a su obediencia para inculcarle en lo verbal los medios conducentes para la nueva empresa que al Rey nuestro señor propongo, pues en lo escrito necesito de mucho papel.

Dios que la vida de vuestra excelencia los muchos años que puede, y yo deseo.

Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas, agosto veinte y uno de mil ochocientos y uno

Excelentísimo señor, beso la mano a vuestra excelencia su más atento y reconocido servidor,

Fray José María Alberola

Excelentísimo señor virrey don Félix Baranguer de Marquina.
EXCELENTÍSIMO SEÑOR,

El fiscal protector de indios dice que el reverendo padre Fray José María de Alberola, en contestación a lo logrado y encargado por vuestra excelencia, le ha dirigido los antecedentes oficios de diez y siete y veinte y uno de agosto próximo, y con el primero una copia de representación para el Rey nuestro señor en que se notan algunas diferencias de la que dirigió al excelentísimo señor que fue de estado don Mariano Luis de Urquixo, siendo lo más notable, que habiendo pedido en esta, se la señalasen para los gastos de caminata y personales con otro compañero, cuatro mil pesos anuales y dos mil para llevar a un hombre decente, y un escribiente, ahora en esta otra representación pida ocho mil pesos anuales, pero lo principal es que habiéndole ordenado propusiese menudamente el plan, y designase los medios de que pensaba valerse para atraer a los indios barbaros al gremio de nuestra santa fe católica, y al gobierno de la vida civil, no ha ejecutado a pretexto de que necesita mucho papel, y del que lo ejecutara a boca permitiéndole vuestra excelencia su venida a esta capital.

No se puede por ahora acceder a esta solicitud para el plan, lo debe poner por escrito a fin de que se examine como ordena su majestad lo cual no podrá ser, si solo lo expusiese de palabra.

En esta atención vuestra excelencia siendo servido pueda pasar nuevo oficio a dicho religioso para que cumpla con lo que se le rogó y encargó en el anterior de doce de agosto, en inteligencia que si más delante se estimare necesaria o conveniente su venida a esta capital se la proporcionará vuestra excelencia y recibido dicho plan, vuelva este escrito al fiscal, para promover lo demás que conduzca.

México y septiembre diez y ocho
de mil ochocientos y uno.

AL ASESOR GENERAL,

Subscribe el asesor general la procedente respuesta del señor fiscal protector y en esta podrá [ilegible] vuestra excelencia si lo tuviera a bien, sírvase mandar de libro nuevo oficio al padre Fray José María Alberola religioso del Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas, comunicándole no puede por ahora accederse a la solicitud sobre permiso para parar a esa capital por las razones que expone dicho señor ministro, y encargarle cumpla con lo que se le rogó en el anterior de doce de agosto, en la inteligencia en lo que si en lo de adelante se estimase necesario su venida a esta capital se la proporcionará vuestra excelencia y que con las resultas vuelva este expediente al referido señor fiscal.

México, diez y nueve de septiembre
de mil ochocientos y uno

Bachiller

México septiembre veinte y dos de mil ochocientos y uno,
Como pide el señor fiscal de lo civil, y parece al señor asesor general, Rubricado de su excelencia,
En vista de lo que vuestra real expone en representación de veinte y uno de agosto último, y de lo que la presencia de los antecedentes relativos, pidió al señor fiscal protector de los naturales, a que subscribió el asesor general, a determinado que vuestra real con arreglo a lo que expresadamente conviene mi orden de doce del mismo puso a mis manos el plan que deviene los medios de que piensa valerse para atraer a los indios barbaros al gremio de nuestra santa fe católica y al gobierno de la vida civil a fin de que con arreglo de lo mandado por su majestad se proceda a su examen, y se agilice el proyecto si se considera asequible.

En esta inteligencia y en la que no considero necesaria la

venida de vuestra real a esta capital, espero se dedique a formar el indicado plan con la puntualidad que corresponde, bien entendido de que después proporcionare a vuestra real la licencia que pide, si se enunciare necesaria su presencia aquí.

Dios vuestra alteza
septiembre dos de mil ochocientos y uno,
Reverendo Fray José Alberola

EXCELENTÍSIMO SEÑOR,

Los medios oportunos de que pienso valerme para lograr el feliz [ilegible] plan propuesto al excelentísimo señor primer ministro de estado con fecha de diez y seis de febrero del año próximo anterior, para reducir las bárbaras naciones de indios gentiles al gremio de nuestra santa fe católica, y al gobierno de la vida civil, y al mismo tiempo poblar las tierras en que estos viven, y otras que se juzgarán propias al efecto ha de ser de bajo costo, el supremo del amor y buen exacto que se ha de dar a dichas naciones para desterrar el horror que nos tienen, y que por su propio interés, y comodidad espiritual y temporal que es preciso hacerlos entender con paciencia y modo, substituyan la amistad y buen afecto para que examinen con los españoles y he aquí el móvil maestro que ha de guiar nuestras operaciones y hacer felices las indispensables fatigas y trabajos que a de costar la empresa.

Las nuevas poblaciones a conquistar para que no sean infructuosa como se ha experimentado nuestra la presente en varias de ellas y se opten los continuos levantamientos de los indios que ocasionan gravísimos perjuicios a las tierras circunvecinas de españoles y gastos al real erario que ha sufrido y está sufriendo con la esperanza de que algún día a de lograr la reducción y docilidad que aquellas naciones bárbaras, ahí preciso tomar el método de introducir en dichas poblaciones

familias de españoles con las de indios a fin de abolirlos y disipar sus tercas idolatrías con la compañía trato y contemplación diaria, pues conviene [ilegible] que después de más de un siglo de fundadas las misiones del Nuevo México y otras aun o bien van con el día, creen y llevan adelante de algunas o las más de sus ridículas ideas.

Para establecer en los nuevos pueblos o misiones una forma de paz y tranquilidad, según conviene en sus respectivos individuos, establecimientos y aumento de la agricultura, cría de ganado y demás, es más conveniente que los ministros destinados a ellas no tengan la libertad de desamparar sus puestos, ni salir para otras partes tanto por sí como por sus preladados sin el previo permiso y parecer del comisionado, para que a satisfacción de este se provea oportunamente con uno o más individuos, el hueco que resulta todo con el fin de llevar adelante lo emprendido y que no se padezcan los atrasos que por sus mudanzas se experimentan, pues con el motivo de no tener estos ministros estabilidad ni certeza de el tiempo que estarán o puedan estar en sus destinos, no tienen el amor que tuvieran a que unas plantas firmes en la fe como si fueran estables, y estas no lo tienen ahí los ministros cuando los mudan con frecuencia.

Si tan evidentes males se observan en lo espiritual que debe ser el objeto principal de los ministros, qué será en lo temporal. La experiencia misma nos lo demuestra porque las misiones de las provincias de los Texas hace que tiene de fundadas de más de un siglo de las cuales unas se han destinado enteramente por la aberración que en ellas se observó y en otras no se halla en la presente cosa de qué constar para su sustento insistiendo aquellos infelices bajo la calidades, inacción que les dejó en herencia o la condición o el mal gobierno de sus gastos a cuyo su cargo corrieron desde su ejecución y a este tenor otras muchas misiones que los pasos que han de dar

para adelante los están dando para atrás, entorpeciendo su giro más y más cada día y parar de los anhelos, y justas miras de ese superior gobierno.

Es conveniente que en las misiones donde han estado ministros laboriosos que por medio de la agricultura y personas de artes han desterrado la ociosidad como madre y raíz de todos los vicios, han hecho felices sus pueblos con la industria, dígalos la misión del señor San José de la provincia de Texas en donde por espacio de cuatro años que estuvo en ella de ministro el reverendo padre Fray Francisco Pedraza, abrió labores para trigo, edificó un molino de harina, construyó telares para tejer frascadas y otras manufacturas de lana para el vestuario y comodidad de sus indios, pero luego que faltó dicho padre, faltaron y desaparecieron lastimosamente tan recomendables auxilios, pues en el presente hasta los edificios de las fábricas están arruinados y demolidos.

El referido padre Pedraza era hijo de este Colegio en la época que estuvo de ministro en dicha misión y en la actualidad esta afiliado en la provincia del santo evangelio de México, conventual en el convento de Cholula inmediato a Puebla, quien podrá a informar a vuestra Excelencia como ministro celoso de la conversión de los infieles, y como experimentado en aquellas tierras remotas, la utilidad de la empresa que propongo hacer por este nuevo plan.

Conviene pues señor excelentísimo, el proveer en los nuevos pueblos o misiones de sujetos idóneos al intento concediéndoles las congruas o sínodos para subsistencia en que están dotadas las diversas que existen en otras partes de cuatrocientos o mas pesos anuales, casa en qué vivir, ornamentos y vasos sagrados con el buen entendido de que las que están fundadas hasta aquí se mantengan en su ser hasta que el comisionado tome providencias de su reforma.

Sin embargo de una propuesta tocante a que se ha de abo-

lir todo cuanto huela a militar según el nuevo [ilegible] que en esta empresa se ha de abordar, siempre me es muy preciso e indispensable en los principios de resguardo y auxilio de las tropas como diré adelante aunque con breve tiempo se evitarán en parte los cuantiosos gastos que estas están erogando al real erario, para el grande beneficio que logramos en tener de nuestra parte las más numerosas y belicosas naciones de gentiles como es la de los comanches, los cuales desde la época que hicieron amistad con los españoles, jamás se han levantado contra estos, amén de que hayan tenido motivo para ello; pues las razones que ellos den para darnos guerra, son la de que sus antepasados dijeron que habían de observar indisolublemente una perpetua paz con los españoles y por lo tanto si estos no mueven la guerra contra ellos, la moverán contra los españoles en uso de la felicidad que guarda esta nación con lo que prometo.

Comprobar esta verdad con lo que sucedió en el tiempo del señor Muñoz [ilegible] que fue del presidio de San Antonio del Béjar, que por acción del capitán de los comanches, mandó dicho señor a varios soldados con efecto y caballada a comerciar con esa nación, y experimentaron buena ganancia de los efectos como buen trato y felicidad en los indios.

Así mismo haciendo guerra el indicado señor gobernador con los indios lipones, supo aquella nación prestarle auxilio con cuatrocientos de sus indios armados con su capitán, en que demostró su amor y buena disposición con los españoles.

Por los años de mil setecientos noventa y cuatro y noventa y cinco, siendo comisario profeso de misiones el reverendo padre Fray Manuel Silva, y hallándose en la fundación de la del Refugio en compañía del reverendo padre Fray Francisco Mariano Perea, ambos hijos del cito Colegio, el primero ya difunto y el segundo confesor que es en la actualidad el ilustrísimo señor obispo de Sonora, concurrió con los referidos padres el

capitán general de los comanches llamado Sojar, quien encarándose al padre comisario les habló de esta manera.

Si quiere muchos cristianos, ven a mi tierra y bautiza a todos los chiquitos que hay de edad de doce a catorce años, y también de los grandes hay algunos que quieran el agua santa cuando mueran, porque [ilegible] nosotros tener la cabeza dura para aprender la doctrina cristiana y de este modo luego que mueran todos los grandes que hay ahora, quedaran todos cristianos.

A mi tierra, decía Sojar, no necesita llevar más que ésta, señalando al Cristo, porque es lo único que no hay, ni tampoco españoles que lo resguarden y asistan porque son ellos los que estarán bien cuidados y asistidos, sin que les falte nada de cuanto necesita de comida y demás, pues aunque llevar españoles en tu compañía estarás por eso más bien resguardado y asistido.

Siendo el virrey de México el excelentísimo señor el marqués de Buenafuerte sub antecesor de vuestra excelencia, solo presentaron personalmente trece indios gentiles de la nación tahuacara pidiendo se les diera misión, lo cual no se ha verificado hasta el presente, esta nación es muy laboriosa y tiene sus tierras en las que está establecida manteniéndose con su trabajo, y es tan fiel con los españoles, que jamás desde que se conocen se ha verificado hacerle daño alguno.

Estando en México los trece indios referidos por mandato de su excelencia, salieron estos con un oficial y cuatro soldados de las tropas de tierra adentro, en seguimiento de unos muchos que hicieron fuga de una callera que llevaban de ellos para el puerto o presidio de San Juan de Ulúa, siguieron varios días a los indios prófugos sin admitir más tropas de resguardo a petición del oficial que los expresados indios tahuacaros, y los cuatro soldados con los que prendieron varios de los fugitivos, y presentando al oficial la presa al excelentísimo señor vi-

rrey, devolvieron los tahuacaros a sus tierras, que están situadas en la misma provincia de los Texas con los que ha tratado y conversado esto es con dicha nación largamente. El reverendo padre Fray Mariano Luis Cárdenas presidente que fue por cuatro años de las misiones de los Texas, y el reverendo padre Fray Juan de Aguilar, ambos hijos de este Colegio, en donde actualmente existen.

A más de las referidas naciones de comanches y de tahuacanos, hay otras que se han portado con lealtad y fidelidad con los españoles, como son los de los Texas, la de los Siux, la de los Oxcoquiera, Corancahuaces, Adayces, y Vdayces, los cuales son amigos unos con otros, y el trato o pacto que hacen es con tanta integridad y firmarán en cumplir lo que prometan al [ilegible] del celo que les causa el que no se les cumpla a ellos lo prometido, de suerte que, con la amistad de dichas naciones hay para defenderse de todas las demás y poblar la tierra con toda la libertad, pues las belicosas naciones de apaches, lipones, mezcaleros, peligros, y otros de que se experimenta continuar en las poblaciones de tierra adentro, son la escoria y las más viles comparadas con aquellas donde no se atreven a entrar por el horror y miedo que les tienen, pues se tiene regulando en las guerras que entre sí tienen unas con otras, que para diez apaches hay suficientes comanches.

Acaso podrán señor excelentísimo [ilegible] a dichas naciones señales mas irrefragables de su aferencia a los españoles y con la buena disposición en que están para que se imprima en ellos el santo amor de Dios, y se emplean nuestros arbitrios y fatigas en hacerlas felices, y al mismo tiempo valor a la monarquía para que se deduzcan los provechos que con la nueva población han de resultar a este reino, para impedir en él la entrada de los colonos ingleses y otras naciones que en algún tiempo las pueda perjudicar, la escriba hace pocos días de la misión del Rosario que está inmediata a la bahía de Espíritu

Santo, el reverendo padre Fray José María Puertos hijo de este Colegio al ya estado padre Fray Juan de Aguilar, diciéndole como un inglés llamado Felipe Mellan habiendo entrado diversas ocasiones por la provincia de Texas con el fin de comerciar y coger mercancías, se había dado a conocer aquellas partes en lo indebidamente con veinte y cinco hombres armados hasta el paraje que llaman la Boca o sus inmediaciones en donde alcance el teniente Márquez que iba en su seguimiento con tropas del presidio de San Antonio del B́exar, y recombiciendole merceñas era necesario aquella prevención de armas y gente con que venía no d́ndole toda satisfacci3n de que si para comprar mercancías era necesario aquella prevención de armas y gente con la que venía, no d́ndole toda satisfacci3n alguna más de recibir con armas las suyas pelearon toda la mañana de aquel día, y sin parecer ninguno de los naturales, murió Molan, quedándose prisioneros los treinta y cinco hombres que [ilegible] en su compańa eran quince ingleses, siete espańoles, y tres negros, a todos los cuales se estaban siguiendo la causa en el mencionado presidio de San Antonio del B́exar.

Mi propuesta a fin de que se de libre comercio a toda gente de las fronteras que refiere en la representaci3n que hace a vuestra excelencia, con dicho de diez y siete de agosto no [ilegible] es muy al intento pues concediéndose por diez ańos desde las tierras de riego para adentro es a saber por la parte de Sonora Vieja y Nueva California, Tepic, por Chihuahua, Nuevo Ḿxico, y por el norte Durango, y Sombrerete, por Texas y Coahuila. El Saltillo por las colonias de Santander, Rio Verde y que solo el comisionado desde la expresada de estas fronteras, para fuera se le concede el privilegio de no pagar derechos de alcabalas de las mulas y pesca, y otros efectos que puede remitir, pues así se conseguirá el establecer el comercio por la tierra adentro, que con el tiempo a de acarrear inevitablemente muchas mejoras al estado y al erario.

Propongo a vuestra excelencia que será muy oportuno se sirva articular a todos los lugares de este reino una orden por la cual se les facilite el paso para las nuevas poblaciones a toda clase de gentes y si los señores sacerdotes voluntariamente quisieran pasar a tales partes, tengan la libertad de ocurrir a vuestra excelencia por el respectivo en virtud del cual se le franquee la licencia para sus inmediatos prelados y señores obispos para que así con mayor obediencia logren aquellos pueblos del plano espiritual.

Así mismo expresar en la citada circular las gracias y privilegios que han de gozar fundadores al tener de los que la clemencia los nuestros difuntos Rey al señor don Carlos III (que está en gloria) concedió a los pobladores de Sierra Morena en España por lo que los liberó de cada pensión por el tiempo de diez años, se les dio a cuenta del real erario, casa en qué vivir, macho y hembra de cada animal domestico y demás apuros para el cultivo de sus tierras, pero a estos o más de la referida gracia se los puede conceder (si vuestra excelencia lo tuviere a bien) el costo real, en parte los gastos de la caminata hasta llegar a su destino, y que en estos se mantenga a cuentas de la negociación dos meses, o el tiempo que pareciere convenir, agilizándolos prudentemente el comisionado con los víveres necesarios mientras que y por las siembras o crías de ganado y otros ejercicios que les ofrecerá el campo y su industria se pueden asegurar ellos mismos, su subsistencia cuidando el comisionado de empadronar todas estas familias, de custodiarlas y protegerlas hasta arraigarlas en sus respectivos pueblos que siempre sostienen de fronteras contra las arrobaciones de los indios rebeldes y aunque los gastos que se costearon en esta empresa procedan a primera vista exorbitantes, no lo son ni pueden serlo en perjuicio de la real hacienda, comparado con los singulares bienes y aumentos que para lo [ilegible] la honda producción tan útiles establecimientos, porque con la nueva

población se consigue la posesión pacífica de aquellas tierras ricas y fértiles y por consecuencia sus productos se facilita y la reducción de los indios a nuestra santa fe católica, y al ahorro de gastos que en ella y por ellos se ha hecho, se están haciendo y se harán inútilmente.

Así como en dicho orden dirigir las excepciones y privilegios que han de gozar, los que con constancia y en servicio de ambas majestades permanecerán en sus destinos, cultivando la tierra y fomentando con sus oficios y artes la industria y el comercio, para lo cual, los construirá y dará norma el propio comisionado, y así se han de expresar las penas que tendrán los que desamparen y se hagan o se coligen con los indios para aceptar insultos y hostilidades a las gentes de paz, según aconteció en el tiempo en que el señor [ilegible] ordenaba en compañía contra los indios, que un sirviente de la hacienda de Gruñidora fue quien guio a los mismos indios cuando arruinaron enteramente sin quedar en la presente más señas de lo que hubo, que los edificios de la hacienda arruinadas, y las cruces de los que mataron por lo cual deberá estar plenamente enterado el comisionado para castigar a los de fama traidores, sean españoles o sean indios de las tierras de su inspección y también para proporcionar los posibles alivios en ellas, por premios que por viceversa, sean fieles, leales y laboriosos.

Los gastos que en la presente se ocasionan, he regulado vendrán a ser socorro once mil pesos, que sucesivamente iré pidiendo a fin de la conducción de familias, regalos para los indios, fabrica de casas en que estos vivan y demás apuros y utensilios necesarios, y por lo que en adelante fuere previo y si hubiera menester ocurrirá del sujeto que vuestra excelencia tenga a bien mandar para el efecto con el buen entendido de que la presentara fiel y legalmente cómo y cuando se me ordene la cuenta exacta del gasto anual o semestre que ira ocasionando esta valiosísima obra en el seguro concepto de que pues

mi lealtad y amor se interesa tanto en los asuntos del soberano, ya se deja entender la distribución económica que escrupulosamente deberé hacer de los caudales que para tan importante fin se me dispensarán.

Permitiéndome con todo a lo que respectivamente propuse al excelentísimo señor primer ministro del estado con fecha de diez y seis del año próximo pasado, dijo que se me han de señalar cuatro mil pesos anuales para sobrevenir a los gastos de mi caminata, y personales con otro compañero religioso de este colegio que eligiere cuando me convenga, y otros tres mil para llevarlo en mi compañía un sujeto instruido que lo será don Juan Bautista Blanes argumentar jubilado que vive en la calle San José de Gracia de esta capital, asignándole el sueldo de mil quinientos pesos, de otro oficial escribiente a don Bernardo de Portugal con la asignación de mil pesos, quien actualmente sirve de alcalde de la real aduana de esta ciudad y otro amanuense con la de quinientos, cuyos sujetos son de toda mi satisfacción y adecuados para la empresa, a los cuales y a los de más que han de ir en mi compañía se les ha condecorar por vuestra excelencia con el correspondiente nombramiento o titulo de sus empleos, así mismo comunicar el aviso de mi comisión al señor comandante de provincias internas y a mis respectivos prelados para su debida inteligencia.

Dirigiéndose mis proyectos a la conquista de las naciones bárbaras para atraerlas al gremio de nuestra santa fe católica, y al gobierno de la vida civil, a la fundación de pueblos y a entablar la industria, el comercio en aquellas tierras en que reina actualmente la miseria y calamidad de los infelices indios, que sepultados en sus errores son tristes víctimas del infernal dragón de quien no dudo por lo que tanto le interesa se frustre mi comisión, esforzará todo su poder para impedirla, pero sus ridículos ardides nunca prevalecen si Dios nuestro señor por sus

altos fines se digne inspirar en el benigno corazón de vuestra excelencia la diferencia de mi solicitud, necesito para la custodia de mi persona y para hacer mi peregrinación y entrada a aquellos territorios con la seguridad de merecer un acierto que corresponde se me dé el auxilio de dos compañías de tropa de setenta y cinco hombres cada una incluidos sus oficiales, siendo los oficiales capitanes de ellos don Diego Menchaca que sirve igual para la plaza en el presidio de Aguaverde de la villa de San Fernando y don José Bustamantes y Berrotera que sirve la del presidio de Laredo, por ser hombres activos, y de mi satisfacción y que al gusto y aprobación de estos sean los oficiales de las expresadas compañías.

Igualmente necesito llevar a mi lado dos sacerdotes y un sujeto médico cirujano a quienes a cuenta de la real hacienda se han de pagar sus sueldos y transportes, caminando todos bajo la debida inteligencia de la puntual observancia y cumplimiento con que han de ejecutar mis órdenes.

La empresa, excelentísimo señor es causa de dios y dándole principio porque no hemos de creer y esperar derrame justamente en nosotros y aquellos infelices naciones al caudal de sus misericordias, guiándolas su omnipotencia hasta el grado de perfecta con todas sus partes, si ya por todos los sobrados motivos y razones expuestas, y otras que sería imposible reducir el papel parece que nos impide a ejecutar ya veamos los progresos que bajo la suprema de la población gozan felizmente las naciones civilizadas de Europa que poseen dominios en esta América, como lo son los franceses de la Nueva Orleans y los colonos ingleses, careciendo aquellas de las ventajas que nosotros gozamos en el seno de la Nueva España, así por la docilidad de nuestros indios como por la fertilidad de la tierra que estos porque [ilegible] pues no tenemos de corregir el verlas en un estado floreciente dentro de poco tiempo por los eficaces medios de la población y reducción trabajos costaba y

muy penoso, pero que cosa en esta vida no les cuesta porque nunca mucho costo es poco.

Yo señor excelentísimo si vuestra excelencia tiene la bondad como se lo ruego con el empeño, energía que al caso exige de preservar el noble celo de mi corazón, me ofrezco a desempeñar cuanto llevo propuesto, y como quiera que me será hacer vida con las naciones de indios no reducidos para ganar su amistad con dadivas y buen trato hasta obtener como lo fio en el favor de gracia del todo poderoso, el verlas dóciles obediencias y adictas a los españoles que todo se conseguirá con paciencia, prudencia y perseverancia, es necesario excelentísimo señor se me franqueen los auxilios que pido en este plan, que respectivamente y en cumplimiento de la orden de vuestra excelencia de veinte y dos de septiembre próximo anterior, tengo el honor de pasar a sus superiores y clementes manos sujetándome en todo a las sabidas disposiciones que sobre la materia tenga a buen decir [ilegible] el justificado recto acuerdo de vuestra excelencia.

Dios nuestro señor guarde la importante vida de vuestra excelencia los muchos años que puede y yo deseo.

Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas

Octubre siete de mil ochocientos uno

Excelentísimo señor Fray José María Alberola

EXCELENTÍSIMO SEÑOR,

El fiscal protector de indios dice que el reverendo padre Fray José María Alberola en su oficio de contestación de siete del presente mes, explica el plan a traer a los indios barbaros al servicio de nuestra santa madre iglesia y al gobierno de la vida civil.